



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 22 de febrero de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00079/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio CDMX/SOBSE/DGJN/0052/2022 de fecha 21 de febrero de 2022, signado por el Director General Jurídico y Normativo en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, el Mtro. Mario Alberto Rangel Mejía, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Leticia Estrada Hernández y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 10 de febrero de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/0348/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México



Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.e.p. al Mtro. Mario Alberto Rangel Mejía, Director General Jurídico y Normativo en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

LEPIL

7a



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA



Ciudad de México a 21 de febrero de 2022
CDMX/SOBSE/DGJN/ 0052 / 2022

LIC. MARCO ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
PRESENTE

En atención a su oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00050/2022**, a través del cual solicita atender el punto de acuerdo que señala lo siguiente

“... Primero. – Se exhorta de manera respetuosa a la Alcaldía La Magdalena Contreras, para que en ámbito de sus atribuciones y en coordinación con la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, generen mecanismos de difusión y promoción en los puntos turísticos de la demarcación territorial La Magdalena Contreras.

Segundo. – Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México y a la Alcaldía La Magdalena Contreras, para que en el ámbito de sus atribuciones instales la nomenclatura necesaria con el propósito de proporcionar una mayor orientación a las y los visitantes que acudan al Parque Eco Arqueológico Mazatepetl, ubicado en la demarcación territorial La Magdalena Contreras...”

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito informarle que, esta Secretaría de Obras y Servicios no cuenta con atribuciones para realizar lo antes mencionado, sin embargo y con la finalidad de coadyuvar, esta dependencia se encuentra en coordinación con la Alcaldía La Magdalena Contreras, para en caso de considerarlo necesario y en ámbito de nuestras facultades, se lleven a cabo las acciones pertinentes para dar cumplimiento al punto de acuerdo que nos ocupa.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

M. EN D. MARIO ALBERTO RANGEL MEJÍA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y NORMATIVO DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
S/JL

